En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve 1 horas del día miércoles veinticuatro de octubre del año dos mil doce. Atendiendo la convocatoria del Señor 2 Presidente Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA, para celebrar esta Sesión, se encuentran 3 presentes los Señores Consejales siguientes: Licenciado TITO EDMUNDO ZELADA MEJIA, Licenciado 4 MANUEL FRANCISCO MARTÍNEZ, Licenciado ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS, Licenciado LUIS 5 ENRIQUE CAMPOS DIAZ, Licenciado SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN y el Secretario 6 Ejecutivo, Licenciado Mauricio Caín Serrano Aguilar. Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. 7 Encontrándose reunidos cinco Consejales, existe el quórum legal necesario para celebrar esta Sesión, por lo 8 que de inmediato el Señor Presidente la declaró abierta. Punto dos. El Presidente sometió a consideración 9 del Pleno la Agenda a desarrollar. Punto tres. Lectura y consideración del acta cuarenta-dos mil doce. 10 Punto cuatro. Informes de Comisiones. Punto cinco. Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación solicita 11 autorizar modificación de la meta tres de su Programación Anual de Ejecución de Atribuciones. Punto seis. 12 Solicitud de adjudicar mediante libre gestión el suministro de equipo modular para la Unidad Técnica de 13 Evaluación. Punto siete. Solicitud de adjudicar mediante libre gestión el suministro de mezclador de video y 14 audio. Punto ocho. Solicitud de adjudicar mediante libre gestión el suministro de equipo informático. Punto 15 16 nueve. Solicitud de autorizar descargo de bienes en desuso. Punto diez. Correspondencia. Punto diez punto uno. Nota de empleados de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz de San Juan Opico. La 17 18 Libertad. Punto diez punto dos. Solicitud del Presidente del Círculo de Abogados Salvadoreños. Punto diez punto tres. Solicitud del licenciado Andrés Marinero Cisneros, Juez de Paz de Torola, departamento 19 de Morazán. Punto diez punto cuatro. Solicitud de la señora Claudia Elizabeth Elías de Velásquez. Punto 20 diez punto cinco. Director de la Escuela de Capacitación Judicial solicita autorizar sustitución de un 21 22 capacitador. Punto diez punto seis. Director de la Escuela de Capacitación Judicial solicita dejar sin efecto 23 literal c) del punto ocho punto dos de la sesión treinta y uno-dos mil doce. Punto diez punto siete. Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta informe en cumplimiento del punto seis punto dos de la sesión 24 treinta-dos mil doce. Punto diez punto ocho. Gerente General presenta informe de la Unidad 25 Administrativa, sobre cumplimiento de metas de la programación de ejecución de atribuciones y 26 27 programación estratégica institucional, correspondiente al tercer trimestre de dos mil doce. Punto diez 28 punto nueve. Gerente General presenta copia del acta número diez/dos mil doce del Comité Técnico Institucional. Punto diez punto diez. Secretario Ejecutivo presenta informe sobre cumplimiento de acuerdos 29 30 de Pleno pendientes de cumplimiento. Punto diez punto once. Secretario Ejecutivo presenta expedientes del proceso evaluativo No Presencial II-dos mil doce, Zona Oriental. Punto diez punto doce. Secretario 31

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

21

27

29

30

31

Ejecutivo presenta informe sobre profesionales que solicitan ser considerados en ternas. Punto once. Varios. A continuación fueron propuestos los casos para ser incorporados en el punto once Varios, siendo éstos los siguientes: a) Cumplimiento del acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del Acta treinta y nueve-dos mil doce; y c) Solicitud de Presidente de la Asociación de Abogados de Usulután; y c) Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, presenta informe de misión oficial. La agenda fue aprobada por unanimidad de los Señores Consejales presentes. Punto tres. Se dio lectura al acta número cuarentados mil doce, la que fue aprobada por unanimidad por parte de los Señores Consejales. Punto cuatro. INFORMES DE COMISIONES. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACION. El Consejal licenciado Luis Enrique Campos Díaz, Coordinador de la Comisión de Evaluación, hace referencia al expediente registrado bajo el número veintinueve -dos mil doce, que contiene la denuncia fechada el veintisiete de agosto y presentada al Consejo el veintiocho de agosto de dos mil doce, por el señor Carlos Antonio Barillas Larín, en contra del Juez de Primera Instancia de Armenia, departamento de Sonsonate. La Comisión de Evaluación, consideró procedente la sustanciación de la denuncia y para tal efecto remitió el expediente al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, quien informa que el funcionario judicial denunciado licenciado Rafael Eduardo Menéndez Contreras, presentó su alegación fuera del término legal y se encuentra agregada de folios treinta y uno a folios treinta y tres. El informe de la licenciada Dunia Claribel Alvarado, Coordinadora de Área de la Unidad Técnica de Evaluación, nombrada en el presente caso, se encuentra de folios treinta y nueve a folios cuarenta y dos y en sus conclusiones manifiesta, que al 18 19 proceso Ejecutivo con referencia veintiocho-dos-once, se le dio el trámite legal correspondiente, se cumplieron los plazos legales para resolver y practicar diligencias y aparentemente se extendió el plazo para 20 su conocimiento, pero fue debido a las comisiones procesales que se libraron, para efectos de notificar resoluciones a la codeudora demandada; encontrándose el proceso debidamente foliado; asimismo, que se 22 23 cumplió con los plazos para los respectivos despachos de documentos, por lo que se advierte que el señor Carlos Antonio Barillas Larín, no tiene razón en ninguno de los puntos denunciados que a continuación se 24 mencionan: I) Respecto a la incompetencia por razón del territorio, ya existía resolución de la Corte 25 Suprema de Justicia en el proceso ejecutivo mercantil número ciento treinta y cuatro-diez, ya que en el 26 incidente de competencia civil número ciento treinta-D-dos mil diez, se encuentra la resolución de fecha veintiuno de octubre de dos mil diez, en la que dicho Organo acordó que el tribunal competente para 28 conocer el caso era el Juzgado de Primera Instancia de Armenia, departamento de Sonsonate, por lo que el denunciante no tiene razón. II) El denunciante menciona que no se tomó en cuenta el abono a intereses que se hizo por la parte demandada, en ese sentido cabe aclarar, que el funcionario demandado manifestó, que

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

ese fue el motivo que originó la modificación de la demanda y que al momento de fallar en la sentencia, sí se tomó en cuenta los abonos para efectos de contabilizar desde cuando se iniciaba la mora de los intereses. III) El señor Carlos Antonio Barillas Larín, menciona que se declaró ejecutoriada la sentencia definitiva antes de concluir el término para ello; el Juez a folios ciento cincuenta y seis, advierte tal error, por lo que corrige y admite el recurso interpuesto por la parte demandada y se ordena dar el trámite legal. IV) El denunciante, no tiene razón respecto a que se le violentó el derecho de respuesta establecido en el artículo dieciocho de la Constitución, ya que aparece resuelta la petición de la apoderada de la parte demandada, según consta a folios noventa. Finalmente se concluye, que el denunciante no tiene razón en ninguno de los puntos que señala en su denuncia. A folios cuarenta y tres, se encuentra el dictamen del Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, que avala el informe rendido por la licenciada Dunia Claribel Alvarado Sandoval, Coordinadora de Área de la Unidad Técnica de Evaluación. Por lo anterior, la Comisión de Evaluación, propone declarar inadmisible la denuncia presentada, por no haberse establecido ninguna irregularidad en la tramitación del expediente identificado con el número veintiocho-dosdos mil once, en el Juzgado de Primera Instancia de Armenia, departamento de Sonsonate, lo cual deberá notificarse oportunamente y posteriormente archivar el expediente. El Pleno, en base al dictamen de la Comisión de Evaluación, ACUERDA: a) Declarar inadmisible la denuncia presentada por el señor Carlos Antonio Barillas Larín, en contra del Juez de Primera Instancia de Armenia, departamento de Sonsonate, por no haberse establecido ninguna irregularidad en el expediente identificado con el número veintiocho-dosdos mil once, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia de Armenia, departamento de Sonsonate. quedando al denunciante el derecho de hacer uso de los recursos legales que le otorga la ley; y b) Notificar lo resuelto después de ser sometida a consideración el acta y posteriormente archivar el expediente. Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. El Consejal licenciado Luis Enrique Campos Díaz, Coordinador de la Comisión de Evaluación, hace referencia al expediente registrado bajo el número treinta -dos mil doce, que contiene la denuncia fechada el siete de septiembre y presentada al Consejo el día nueve de septiembre de dos mil doce, por los señores Eduardo Antonio Closa Salazar y Javier Closa Salazar, en contra del Juez de lo Civil de Zacatecoluca, doctor Luis Salvador Peña. La Comisión de Evaluación, consideró procedente la sustanciación de la denuncia y para tal efecto remitió el expediente al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación. A folio setenta y seis se encuentra agregada la notificación de admisión de la denuncia, en la cual consta que a las ocho horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil doce, se notificó al referido Juez, la denuncia presentada en su contra, a través del Secretario del Juzgado de lo Civil de Zacatecoluca, bachiller Jorge Alberto Rodríguez,

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

garantizándose así el derecho de audiencia del referido funcionario judicial; quien no hizo uso de su derecho para contestar la denuncia presentada. A folio ochenta y cinco, corre agregado el informe y estudio de la denuncia elaborado por la licenciada Marta Lilian Sorto Alvarado, Evaluadora Judicial de la Unidad Técnica de Evaluación, quien en sus conclusiones manifiesta que en los procesos con referencias número once/dos mil doce Diligencias Preliminares Tres y número DC-quince- dos mil doce Tres, tramitados en el Juzgado de lo Civil de Zacatecoluca, se ha establecido el incumplimiento de plazo para resolver y notificar, ya que no se ha dado cumplimiento a lo establecido los artículos veintidos literales Ch) y g), cincuenta y uno literal e) de la Ley de la Carrera Judicial y dieciocho de la Constitución de la República. Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación propone admitir la denuncia presentada, en contra del Juez de lo Civil de Zacatecoluca, doctor Luis Salvador Peña y tener por establecidas las irregularidades en el procedimiento jurisdiccional impartido en los procesos mencionados y en consecuencia se debe solicitar al Director de la Escuela de Capacitación Judicial, que incorpore al doctor Luis Salvador Peña, en los cursos obligatorios, cuya temática verse sobre plazos procesales y gerenciamiento del despacho judicial y luego de someterse y aprobar los cursos informe a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos correspondientes; todo lo cual deberá notificarse oportunamente y posteriormente archivar el expediente. El Pleno, en base al dictamen de la Comisión de Evaluación, ACUERDA: a) Admitir la denuncia presentada por los señores Eduardo Antonio Closa Salazar y Javier Closa Salazar, en contra del Juez de lo Civil de Zacatecoluca, departamento de La Paz, doctor Luis Salvador Peña; b) Tener por establecidas las irregularidades en el procedimiento jurisdiccional impartido por el doctor Luis Salvador Peña, en los procesos con referencias número once/dos mil doce Diligencias Preliminares Tres y número DC-quince- dos mil doce Tres, consistentes en incumplimiento de plazo para resolver y notificar, c) Solicitar al Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, Director en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón" Castrillo", que incorpore al doctor Luis Salvador Peña, en los cursos obligatorios, cuya temática verse sobre plazos procesales y gerenciamiento del despacho judicial, luego de someterse a dichos cursos y aprobarlos, informe a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos correspondientes; y c) Notificar lo resuelto después de ser sometida a consideración el acta y posteriormente archivar el expediente. Punto cuatro punto tres. INFORME DE COMISIÓN DE SELECCIÓN. El Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, Coordinador de la Comisión de Selección, presentó y entregó copia a cada uno de los señores Consejales, del resultado final del concurso de mérito por oposición para integrar el banco de elegibles en materia laboral y convocó a la Comisión de Selección para una reunión a celebrarse a las diez de la mañana del día treinta de octubre del presente año, a fin de determinar los aspirantes que pasarán a formar parte del

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Banco de Elegibles. El Pleno, ACUERDA: Tener por recibido el informe del Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, Coordinador de la Comisión de Selección. Punto cinco. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN SOLICITA AUTORIZAR MODIFICACIÓN DE LA META NÚMERO TRES DE SU PROGRAMACIÓN ANUAL DE EJECUCIÓN DE ATRIBUCIONES. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexos, suscrita por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, con referencia UTE/SEJEC/doscientos diez/dos mil doce, de fecha once de octubre del presente año, por medio de la cual manifiesta que en la programación anual de ejecución de atribuciones dos mil doce, correspondiente a la Unidad Técnica de Evaluación, se encuentra la Meta número tres "Investigación de denuncias interpuestas en contra de funcionarios judiciales", la cual tiene establecida para el cuarto trimestre de este año, el número de investigaciones que se mencionan en la nota y siendo que hasta el mes de septiembre del corriente año ha habido un porcentaje mayor de lo programado, solicita autorización para modificar dicha meta para el cuarto trimestre de dos mil doce, en los términos que se detalla en los cuadros anexos, a partir del mes de octubre del presente año; asimismo manifiesta, que la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo ha emitido su visto bueno a la solicitud. El Pleno, ACUERDA: a) Modificar la meta número tres "Investigación de denuncias interpuestas en contra de funcionarios judiciales" de la programación anual de ejecución de atribuciones dos mil doce de la Unidad Técnica de Evaluación, a partir del mes de octubre de dos mil doce, según cuadro anexo que forma parte de este acuerdo; b) Ratificar este acuerdo en esta misma sesión; y c) Comunicar el presente acuerdo al Gerente General, Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, Unidad Técnica de Evaluación y Auditor Interno, para los efectos pertinentes. Punto seis. SOLICITUD DE ADJUDICAR MEDIANTE LIBRE GESTIÓN EL SUMINISTRO DE EQUIPO MODULAR PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, con referencia GG/SE/seiscientos sesenta y ocho/doce, de fecha diecinueve de octubre del presente año, quien manifiesta que por parte de la Unidad Técnica de Evaluación, se ha emitido la requisición número un mil doscientos cincuenta y cinco, de fecha doce de junio del presente año, en la que solicita autorizar la adquisición por libre gestión del suministro de divisiones y escritorios modulares para dicha Unidad, con la finalidad de que los empleados cuenten con un ambiente de trabajo funcional, proporcionándoles los medios necesarios y adecuados que coadyuven a alcanzar los fines y objetivos institucionales. En tal sentido, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, invitó a presentar oferta a las siguientes empresas: uno) MODULARES PB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; dos) SEÑOR OMAR FRANCISCO RAMÍREZ LÓPEZ (DECOMUEBLES) y tres) LICENCIADO JESÚS

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

ABRAHAM LÓPEZ TORRES (DECO-SISTEMAS), quienes las presentaron oportunamente. La Comisión de Evaluación de Ofertas, hizo el estudio y análisis pertinente de las ofertas recibidas, conforme los criterios de evaluación siguientes: uno) Cumple lo requerido; dos) Tiempo de entrega; Tres) Forma de pago; Cuatro) Garantía y Cinco) Experiencia, estableciendo que es conveniente adjudicar el suministro de divisiones y escritorios modulares al LICENCIADO JESÚS ABRAHAM LÓPEZ TORRES (DECO-SISTEMAS), por un monto de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, porque cumple con los criterios antes mencionados. Se anexa fotocopia del expediente del proceso de Libre Gestión antes mencionado y de la disponibilidad presupuestaria emitida por la Unidad Financiera Institucional, número ochenta, de fecha ocho de octubre del presente año, por la cantidad de catorce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. El Pleno, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de Libre Gestión y a lo dispuesto en el artículo dieciocho inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo veintidós letra j) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) Adjudicar mediante el procedimiento de libre gestión, al LICENCIADO JESÚS ABRAHAM LÓPEZ TORRES (DECO-SISTEMAS), el suministro de divisiones y escritorios modulares, para la Unidad Técnica de Evaluación, por un monto total de TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que será cancelado con fondos del Presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura; b) Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación respectiva; c) Ratificar este acuerdo en esta misma sesión; y d) Comunicar el contenido del presente acuerdo al Gerente General, Jefas de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Financiera Institucional, Unidad Técnica Jurídica, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y al licenciado JESÚS ABRAHAM LÓPEZ TORRES (DECO-SISTEMAS), para los efectos consiguientes. Punto siete. SOLICITUD DE ADJUDICAR MEDIANTE LIBRE GESTIÓN EL SUMINISTRO DE MEZCLADOR DE VIDEO Y AUDIO. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, con referencia GG/SE/seiscientos sesenta y dos/doce, de fecha diecinueve de octubre del presente año, quien manifiesta que por parte de la Dirección de la Escuela de Capacitación Judicial, se ha emitido la requisición número un mil doscientos sesenta, de fecha dieciocho de septiembre del presente año, en la que solicita autorizar la adquisición por libre gestión del suministro de un sistema de producción de contenidos, que incorpore mezclador de video y audio con una pantalla LCD para la producción de eventos en directo y edición no lineal, teniendo codificador y servidor para aplicaciones tipo streaming de video (switcher). En tal sentido, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, invitó a presentar oferta a las siguientes sociedades:

uno) AUDIO VIDEO PROFESIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; dos) PROYECTOS 1 DIGITALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y tres) RF SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA 2 DE CAPITAL VARIABLE, habiendo presentado oferta únicamente la sociedad AUDIO VIDEO 3 PROFESIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. La Comisión de Evaluación de Ofertas, 4 basados en la opinión técnica del señor Luis Edmundo López Romero, Encargado del Área de 5 Audiovisuales, quien por medio de correo electrónico fechado doce de los corrientes, le manifestó a la 6 licenciada Ana Lizeth Tejada de Tenorio, encargada de compras por libre gestión de la la Unidad de 7 Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que el equipo que ha ofertado la empresa AUDIO VIDEO 8 PROFESIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es el que cumple las necesidades 9 requeridas por esa área. Que la Comisión de Evaluación, al calificar las ofertas conforme a los criterios: uno) 10 La Comisión de Evaluación analizó y evaluó la oferta conforme los criterios de evaluación siguientes: uno) 11 Términos y condiciones de la oferta; Dos) Marca; Tres) Tiempo de entrega; Cuatro) Forma de pago; Cinco) 12 Garantía; Seis) Experiencia y Siete) Oferta única; estima conveniente adjudicar el suministro de un sistema 13 de producción de contenidos que incorpore mezclador de video y audio con una pantalla LCD para la 14 producción de eventos en directo y edición no lineal, teniendo codificador y servidor para aplicaciones tipo 15 streaming de video (switcher) a la sociedad AUDIO VIDEO PROFESIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE 16 CAPITAL VARIABLE, por un monto de TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES DE LOS 17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, porque cumple los criterios antes 18 mencionados. Se anexa fotocopia del expediente del proceso de libre gestión y de la disponibilidad 19 presupuestaria emitida por la Unidad Financiera Institucional, número ochenta y dos, de fecha nueve de 20 octubre del presente año, por la cantidad de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América. El 21 Pleno, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de Libre Gestión y a lo 22 dispuesto en el artículo dieciocho inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la 23 Administración Pública y artículo veintidós letra j) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, 24 ACUERDA: a) Adjudicar mediante el procedimiento de libre gestión, a la sociedad AUDIO VIDEO 25 PROFESIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un valor de TRECE MIL 26 SEISCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE 27 CENTAVOS DE DÓLAR, el suministro de un sistema de producción de contenidos que incorpore mezclador 28 de video y audio con una pantalla LCD para la producción de eventos en directo y edición no lineal, teniendo 29 codificador y servidor para aplicaciones tipo streaming de video (switcher); el monto mencionado, será 30 cancelado con fondos del Presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura; b) Autorizar al señor 31

1 Presidente para que firme la documentación respectiva; c) Ratificar este acuerdo en esta misma sesión; y d) 2 Comunicar el contenido del presente acuerdo al Gerente General, Jefas de Unidad de Adquisiciones y 3 Contrataciones Institucional, Unidad Financiera Institucional, Unidad Técnica Jurídica, Jefe de la Unidad de 4 Auditoría Interna y a la sociedad AUDIO VIDEO PROFESIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL 5 VARIABLE, para los efectos consiguientes. Punto ocho. SOLICITUD DE ADJUDICAR MEDIANTE LIBRE 6 GESTIÓN EL SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración 7 el memorando suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, con referencia 8 GG/SE/seiscientos setenta y dos/doce, de fecha diecinueve de octubre del presente año, quien manifiesta 9 que por parte de la Gerencia General y la Escuela de Capacitación Judicial, se han emitido las requisiciones 10 números un mil doscientos noventa y cinco, un mil doscientos noventa y seis, un mil doscientos noventa y 11 siete, un mil doscientos noventa y ocho y un mil trescientos seis, de fechas dieciocho y diecinueve de 12 octubre del presente año, en la que solicitan autorizar la adquisición por libre gestión del suministro de veintinueve computadoras, veintinueve UPS, siete computadoras portátil y cinco proyectores Multimedia 13 (proyectores de cañón), para equipamiento de diferentes áreas de trabajo del Consejo Nacional de la 14 15 Judicatura y de la Escuela de Capacitación Judicial, ya que es necesaria la renovación y actualización 16 informática, para usuarios cuyos equipos no cuentan con la capacidad suficiente para el mejor desempeño 17 de sus actividades en el marco de sus funciones. En tal sentido, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, invitó a presentar oferta a las siguientes empresas: uno) SISTEMAS C & C, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; dos) DATA PRINT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y tres) SEÑOR DOMINGO ERNESTO ERAZO, quienes presentaron sus respectivas ofertas. La Comisión de Evaluación de Ofertas, basados en la opinión técnica de la licenciada Marta Ingrid Alens de Alvarez, Jefa de la Unidad de Informática, juntamente con el ingeniero Douglas Ricardo Cabrera, Coordinador de Soporte Técnico, hizo el estudio y análisis pertinente de las ofertas recibidas, conforme los criterios de evaluación siguientes: uno) Cumple lo requerido; dos) Precio/marca; tres) Experiencia en el suministro de equipo de informática; cuatro) Garantía de los equipos; cinco) Validez de oferta; seis) Forma de pago; y siete) Tiempo de entrega; estima conveniente adjudicar el suministro de veintinueve computadoras, veintinueve UPS, siete computadoras portátil y cinco proyectores Multimedia (proyectores de cañón) a la sociedad DATA PRINT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, porque cumple los criterios antes mencionados. Se anexa fotocopia del expediente del proceso de libre gestión y del memorando con referencia UFI/UACI/ doscientos cuarenta y uno/dos mil doce, de

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

fecha ocho de octubre de dos mil doce, indicando que existe disponibilidad presupuestaria para financiar el suministro solicitado y que se cuenta con la cantidad de cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. El Pleno, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de libre gestión y a lo dispuesto en el artículo dieciocho inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo veintidós letra j) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) Adjudicar mediante el procedimiento de libre gestión, a la sociedad DATA PRINT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el suministro de veintinueve computadoras, veintinueve UPS, siete computadoras portátil y cinco proyectores Multimedia (proyectores de cañón), por un monto total de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que será cancelado con fondos del Presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura; b) Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación respectiva; c) Ratificar este acuerdo en esta misma sesión; y d) Comunicar el contenido del presente acuerdo al Gerente General, Jefas de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Financiera Institucional, Unidad Técnica Jurídica, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y a la sociedad DATA PRINT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para los efectos consiguientes. Punto nueve. SOLICITUD DE AUTORIZAR DESCARGO DE BIENES EN DESUSO. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, con referencia GG/SE/seiscientos sesenta y siete/doce, de fecha diecinueve de octubre de dos mil doce, en el que solicita lo siguiente: a) El descargo contable y administrativo de veintiséis bienes en desuso, especificados en el listado "Detalle de Bienes mayores de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América", siendo su valor total de cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos de dólar; b) El descargo administrativo de ciento seis bienes consignados en el listado "Detalle de Bienes menores de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América", por un valor total de catorce mil ciento cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y dos centavos de dólar; y c) El descargo administrativo de ciento once bienes consignados en el listado "Bienes valor cero sujetos a descargo", debido a que por su deterioro ya no son útiles para la Institución, de igual manera que se autorice la donación de los bienes a instituciones educativas nacionales. Se anexa copia del Acta número dos/dos mil doce, de fecha dieciocho de octubre del presente año, suscrita por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, licenciada Ana Maricela Montano, Jefa de la Unidad Financiera Institucional y licenciada Karla Alicia Valladares Domínguez, Encargada de Activo Fijo, miembros de Comité de Bienes Inventariables, así como del memorando suscrito por la licenciada Marta Ingrid Alens de Alvarez, Jefa de la

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Unidad de Informática, con referencia UI-cero setenta-doce, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, en la que emite la opinión técnica de la Unidad bajo su cargo, respecto al mal estado de los equipos a descargar, porque se encuentran inservibles, sin posibilidades de reparación, los cuales únicamente podrían servir a alguna institución para efectos educativos. El Pleno, con base en la recomendación del Comité de Bienes Inventariables, ACUERDA: a) Autorizar el descargo contable y administrativo, de veintiséis bienes mayores de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, por un valor total de cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos de dólar; así como también el descargo administrativo de ciento seis bienes menores de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, por un valor total de catorce mil ciento cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y dos centavos de dólar y también el descargo administrativo de ciento once bienes con valor cero. Los bienes a descargar se detallan en el listado anexo al acta, así como la copia del Acta número dos/dos mil doce del Comité de Bienes Inventariables, que también es parte de este acuerdo; b) Instruir al Contador Institucional y al Encargado de Activo Fijo para que mediante el procedimiento legal correspondiente, procedan a formalizar el descargo contable y administrativo, de los bienes detallados en el listado mencionado; c) Autorizar la donación de los bienes, mencionados en el literal a) de este acuerdo y descritos en anexo, que por su deterioro ya no son útiles para la Institución, pero que pueden ser de utilidad para instituciones educativas nacionales, previo visto bueno del Señor Presidente licenciado Tito Edmundo Zelada Mejía; y d) Comunicar el presente acuerdo al Gerente General, Comité de Bienes Inventariables, Contador Institucional, Encargada de Activo Fijo y Jefe de Unidad de Auditoría Interna, para los efectos consiguientes. Punto diez. CORRESPONDENCIA. Punto diez punto uno. NOTA DE EMPLEADOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ DE SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota suscrita por empleados de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz de San Juan Opico, departamento de La Libertad, de fecha nueve de octubre y presentada el quince de octubre del presente año, por medio de la cual manifiestan su apoyo a favor de la licenciada Santos Nohemy Coto de Estrada, quien se ha desempeñado como Jueza Suplente del Juzgado de Paz de San Juan Opico, departamento de La Libertad, para que sea tomada oportunamente en cuenta para integrar la terna para ocupar el cargo de Juez propietario de dicho tribunal. El Pleno, ACUERDA: Remitir copia de la nota antes mencionada a la Comisión de Selección y a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos pertinentes. Punto diez punto dos. SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL CIRCULO DE ABOGADOS SALVADORENOS. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota de fecha diecisiete de los corrientes, suscrita por el máster Marlon Harold Cornejo Ávalos, Presidente del Círculo de Abogados

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Salvadoreños, por medio de la cual solicita autorizar y programar para la asociación que representa, doce cursos de capacitación para sus asociados, sobre los temas y lugares que menciona en su nota, así como los días y horarios propuestos; agrega, que será la asociación la que cubrirá todos los costos a excepción del pago del capacitador. Los Señores Consejales al analizar la solicitud y revisar la programación de capacitaciones en ejecución, establecieron que aún no ha finalizado el diplomado en Derecho Procesal Civil y Mercantil, que se ha impartido a miembros de esa Asociación en la ciudad de Chalatenango. El Pleno, ACUERDA: Comunicarle al máster Marlon Harold Cornejo Ávalos, Presidente del Círculo de Abogados Salvadoreños, que lamentablemente por ahora no es posible atender su solicitud, por cuanto la programación correspondiente al último trimestre del año en curso, aprobada oportunamente para la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", ya se encuentra en ejecución y no puede ser modificada, por lo que su petición será considerada hasta el próximo año. Punto diez punto tres. SOLICITUD DEL LICENCIADO ANDRÉS MARINERO CISNEROS, JUEZ DE PAZ DE TOROLA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota de fecha dieciocho de los corrientes, suscrita por el licenciado Andrés Marinero Cisneros, Juez de Paz de Torola, departamento de Morazán, por medio de la cual solicita se le extienda certificación de las evaluaciones presenciales y no presenciales, que en su carácter de Juez de Paz, se le han realizado desde el año dos mil siete hasta la fecha, para ser presentada en donde corresponda, en el marco de una queja infundada interpuesta en su contra. El Pleno, ACUERDA: Autorizar al Secretario Ejecutivo, certificar los resultados de las evaluaciones presenciales y no presenciales, obtenidos por el licenciado Andrés Marinero Cisneros, en su calidad de Juez de Paz de Torola, departamento de Morazán, durante el período comprendido del año dos mil siete a la fecha; para tal efecto, que la Unidad Técnica de Evaluación, le proporcione la documentación e información correspondiente. Punto diez punto cuatro. SOLICITUD DE LA SEÑORA CLAUDIA ELIZABETH ELÍAS DE VELÁSQUEZ. El Secretario Ejecutivo, hizo referencia al acuerdo contenido en el punto siete punto cinco del acta de la sesión número treinta y ocho-dos mil doce, de fecha tres de octubre de dos mil doce, en el que se acordó instruir al licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, para que con base en los artículos cuarenta y dos inciso primero, cuarenta y uno literal a) y treinta y uno literal b) de la Ley de Servicio Civil y artículo treinta literal a) del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura y de conformidad al procedimiento establecido en dicho Reglamento, amonestara en forma oral y privada a la señora Claudia Elizabeth Elías de Velásquez, quien se desempeña como Secretaria III en la Institución, por la falta de diligencia y celo en el trabajo que le correspondía realizar en la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, mientras estuvo nombrada como

1 2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

secretaria de esa Unidad, al no remitir oportunamente al Pleno, el documento que contiene la "Evaluación de la Gestión del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al dos mil once, a través de los Indicadores de Gestión"; por lo que, en relación a lo anterior, somete a consideración la nota de fecha dieciséis de los corrientes, suscrita por la señora Claudia Elizabeth Elías de Velásquez, en la que presenta una serie de consideraciones y explicaciones, relacionadas con el acuerdo del Pleno de amonestarla de forma oral y privada y solicita se haga una revisión y posterior anulación de la sanción aplicada en el procedimiento administrativo sancionatorio en su contra, que le fue comunicada por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, a las ocho horas con quince minutos del día ocho de octubre del presente año, manifestando que no le fueron presentadas las pruebas que dieron origen al procedimiento. Los Señores Consejales revisaron, analizaron y discutieron ampliamente la situación planteada por la señora Claudia Elizabeth Elías de Velásquez, concluyendo que la sanción es procedente y apegada a la ley y en consecuencia que se debe denegar la solicitud y ratificar la sanción de amonestación oral y privada. El Pleno, ACUERDA: Denegar la solicitud de la Señora Claudia Elizabeth Elías de Velásquez, relativa a la revisión y posterior anulación de la amonestación oral privada, aplicada en el procedimiento administrativo sancionatorio en su contra, acordada en el literal b) del punto siete punto cinco del acta de la sesión treinta y ocho-dos mil doce, celebrada el tres de los corrientes; b) Ratificar el acuerdo contenido en el punto siete punto cinco del acta de la sesión treinta y ocho-dos mil doce; y c) Comunicar el presente acuerdo al Gerente General a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a la Señora Claudia Elizabeth Elías de Velásquez, para los efectos consiguientes. Punto diez punto cinco. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA AUTORIZAR SUSTITUCIÓN DE UN CAPACITADOR. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota suscrita por el Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, Director en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", con referencia ECJ-D-quinientos ochenta y ocho/doce, fechada quince de octubre del presente año, mediante la cual solicita autorizar la sustitución del capacitador doctor Henry Alexander Mejía, por la capacitadora externa licenciada Nidia Oneyda Cáceres de Jiménez, en el desarrollo del curso "Protección Jurídica Administrativa del Medio Ambiente", programado para los días nueve, diez, dieciséis y diecisiete de noviembre de dos mil doce, en la sede regional del Consejo en la ciudad de Santa Ana. La solicitud obedece a que el capacitador doctor Henry Alexander Mejía, manifiesta que se ve imposibilitado de impartir dicho curso, por compromiso académico en la Universidad de El Salvador (UES), que es su lugar de trabajo; por su parte, la licenciada Nidia Oneyda Cáceres de Jiménez, ha expresado su disponibilidad para impartir la capacitación. El Pleno, ACUERDA: a) Autorizar la sustitución

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

del capacitador doctor Henry Alexander Mejía, por la capacitadora licenciada Nidia Oneyda Cáceres de Jiménez, en el desarrollo del curso "Protección Jurídica Administrativa del Medio Ambiente", manteniéndose las fechas, horarios, sede y destinatarios originalmente aprobados; y b) Comunicar el presente acuerdo al Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, Director en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos consiguientes, quien por encontrarse presente se dio por notificado. Punto diez punto seis. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA DEJAR SIN EFECTO LITERAL C) DEL PUNTO OCHO PUNTO DOS DE LA SESIÓN TREINTA Y UNO-DOS MIL DOCE. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota suscrita por el Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, Director en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial, "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", con referencia ECJ-D-seiscientos cuatro/doce, fechada el diecisiete de los corrientes, mediante la cual hace referencia al acuerdo emitido por el Pleno, contenido en el literal c) del punto ocho punto dos del acta de la sesión treinta y uno-dos mil doce, celebrada el quince de agosto del año en curso, mediante el cual le se instruye convocar al licenciado Julio César Flores, en su calidad de Juez de lo Civil de Ahuachapán, a los cursos obligatorios cuya temática verse sobre los plazos procesales y gerenciamiento del despacho judicial; sobre lo anterior informa, que el mencionado profesional ha dejado de ser el titular de dicho tribunal, por haberse jubilado, motivo por el cual no será posible convocarlo a la capacitación señalada, razón por la cual solicita dejar sin efecto el literal c) del citado acuerdo. El Pleno, ACUERDA: a) Dejar sin efecto el literal c) del punto ocho punto dos del acta de la sesión treinta y uno-dos mil doce, celebrada el quince de agosto del año en curso, por las razones señaladas en la nota antes relacionada; y b) Encontrándose presente el Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, Director en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", se da por notificado el presente acuerdo. Punto diez punto siete. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO SEIS PUNTO DOS DEL ACTA DE LA SESIÓN TREINTA-DOS MIL DOCE. El Secretario Ejecutivo, presenta el memorando suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, con referencia UTE/SEJEC/doscientos dos/dos mil doce, de fecha doce de octubre del presente año, quien en cumplimiento del acuerdo contenido en el punto seis punto dos del acta de la sesión treinta-dos mil doce, celebrada el ocho de agosto de dos mil doce, comunica que se revisó el proceso de divorcio clasificado con el número ST-F-dos mil ciento treinta-ciento seis punto dos-once, promovido por el señor Luis Ángel López Zelaya, por medio de su apoderado licenciado Juan Carlos Caballero Mejía, en contra de la señora María Julia Hernández Morales, que se tramita en el Juzgado de Familia de Santa Tecla, departamento de La

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

Libertad y se estableció, que las dos primeras comisiones procesales remitidas por el Juzgado de Familia de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con los oficios seiscientos ochenta y nueve y novecientos ochenta y cinco, al Juzgado Primero de Paz de Colón, departamento de La Libertad, fueron diligenciadas dentro del plazo legal establecido, pero devueltas fuera de plazo; así mismo, que la comisión procesal con número de oficio mil trescientos veintitrés, fue diligenciada fuera del plazo señalado de tres días, según el artículo treinta y seis de la Ley Procesal de Familia; así como también que la comisión procesal con número de oficio dos mil ciento veintiuno, fue recibida extemporáneamente en el Juzgado Primero de Paz de Colón, ya que la audiencia estaba señalada para el quince de agosto del año en curso y el oficio lo remitieron del Juzgado de Familia de Santa Tecla el treinta y uno de julio del presente año, recibiéndose en el Juzgado de Paz mencionado el nueve de agosto, se diligenció el diez y fue entregada al apoderado el trece de agosto del presente año; respecto a lo que menciona el Juez de Familia de Santa Tecla, en cuanto a que no se notificaba a la demandada de forma personal, no era posible notificársele en esa forma porque ella trabaja todo el día y no la encontraban; por lo anterior, se sugiere recomendarle al Juez de Familia de Santa Tecla, departamento de La Libertad, que las comisiones procesales correspondientes a lugares ubicados en el Cantón Lourdes, sean remitidas directamente al Juzgado Segundo de Paz de Colón, por estar situada dicha sede judicial en el Cantón Lourdes y porque la oficina de correo está en ese lugar; así mismo recomendarle que se le de cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y tres inciso segundo de la Ley Procesal de Familia. Anexa copia del informe de la Evaluadora Judicial, de las comisiones procesales remitidas y tramitadas por el Juzgado Primero de Paz de Colón y de las actas de audiencias suspendidas en el Juzgado de Familia de Santa Tecla, departamento de La Libertad. El Pleno, ACUERDA: a) Tener por recibido el memorando suscrito por el licenciado Miguel Angel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto dos del acta de la sesión treinta-dos mil doce, celebrada el ocho de agosto de dos mil doce; b) Instruir al Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, Director en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para que incorpore al licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre, Juez Suplente en funciones del Juzgado Primero de Paz de Colón, departamento de La Libertad, en los cursos obligatorios cuya temática verse sobre plazos procesales y gerenciamiento del despacho judicial, luego de someterse y aprobar los cursos informe al Pleno y a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos correspondientes: c) Recomendar al máster Herbert Iván Pineda Alvarado, Juez de Familia de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, que las comisiones procesales que sean de lugares ubicados en el Cantón Lourdes, sean remitidas al Juzgado Segundo de Paz de Colón, departamento de La Libertad, por estar esa sede judicial

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

ubicada en el Cantón Lourdes y porque la oficina de correo está en ese lugar; además se le recomienda, que cumpla con lo establecido en el artículo treinta y tres inciso segundo de la Ley Procesal de Familia; d) Remitir copia del memorando antes relacionado y documentación anexa a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos legales consiguientes; y e) Comunicar el contenido del presente acuerdo al Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, Director en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castillo", quien por encontrarse presente se dio por notificado y comunicarlo a los Jefes de las Unidades Técnicas de Evaluación y Selección, para los efectos correspondientes. Punto diez punto ocho. GERENTE GENERAL PRESENTA INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SOBRE CUMPLIMIENTO DE METAS DE LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE ATRIBUCIONES Y PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE DOS MIL DOCE. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración los memorandos suscritos por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, con referencias GG/SE/seiscientos cincuenta y siete/dos mil doce y GG/SE/seiscientos sesenta/dos mil doce, ambos fechados el doce de octubre del presente año, en los que manifiesta que con base en el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, presenta el informe de cumplimiento de metas de la programación anual de ejecución de atribuciones y el informe de cumplimiento de tareas de la programación estratégica institucional, correspondiente a la Unidad Administrativa, durante el tercer trimestre del año en curso. El Pleno, ACUERDA: a) Tener por recibidos los memorandos con referencias GG/SE/seiscientos cincuenta y siete/dos mil doce y GG/SE/seiscientos sesenta/dos mil doce, con sus respectivos anexos, suscritos por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General y los informes de cumplimiento de metas y tareas de la programación estratégica institucional de la Unidad Administrativa, ambos correspondientes al tercer trimestre del año en curso; b) Remitir copia de los memorandos y anexos a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para su estudio, análisis e informe oportuno al Pleno; y c) Comunicar este acuerdo a la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. Punto diez punto nueve. GERENTE GENERAL PRESENTA COPIA DEL ACTA NÚMERO DIEZ/DOS MIL DOCE DEL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL-CTI. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, con referencia GG/SE/seiscientos setenta y uno/doce, de fecha diecinueve de octubre del presente año, quien en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cinco de la sesión tres-dos mil ocho, celebrada el día veintitrés de enero del año dos mil ocho, presenta un ejemplar del Acta número diez/dos mil doce, correspondiente a la sesión número diez/dos mil doce del Comité Técnico Institucional. El Pleno,

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16 17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

ACUERDA: Tener por recibido el memorando presentado por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, 1 Gerente General y copia del Acta número diez/dos mil doce, de la sesión número diez/ dos mil doce del 2 3 Comité Técnico Institucional. Punto diez punto diez. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PLENO PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO. El Secretario 4 Ejecutivo, presenta un informe sobre el cumplimiento de la meta siete de la programación anual de ejecución 5 de atribuciones dos mil doce, correspondiente a la Secretaría Ejecutiva, sobre los acuerdos pendientes de 6 cumplimiento al treinta de septiembre del año en curso. El Pleno, ACUERDA: Tener por recibido el informe presentado por el señor Secretario Ejecutivo, sobre el cumplimiento de la meta siete de la programación anual de ejecución de atribuciones dos mil doce, referente al cumplimiento de los acuerdos del Pleno. Punto diez punto once. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA EXPEDIENTES DEL PROCESO EVALUATIVO NO PRESENCIAL DOS-DOS MIL DOCE, ZONA ORIENTAL. El Secretario Ejecutivo, mediante memorando con referencia CNJ/SE/ciento dieciocho/dos mil doce, fechado el dieciocho de octubre de dos mil doce, informa que en la Secretaría Ejecutiva, procedente de la Unidad Técnica de Evaluación, se han recibido los expedientes correspondientes al proceso evaluativo No Presencial II-dos mil doce, de los tribunales de la zona oriental del país, según detalle adjunto, los cuales presenta para que le se autorice remitirlos a la Comisión de Evaluación del Pleno. El Pleno. ACUERDA: a) Tener por recibido el informe presentado por el Secretario Ejecutivo; y b) Remitir a la Comisión de Evaluación los expedientes del proceso evaluativo No Presencial II-dos mil doce, correspondiente a los tribunales de la zona oriental del país, según detalle adjunto, a fin de que ésta disponga lo necesario sobre la distribución de expedientes entre los Señores Consejales, para la respectiva revisión y análisis de los mismos. Punto diez punto doce. SECRETARÍO EJECUTIVO PRESENTA INFORME SOBRE PROFESIONALES QUE SOLICITAN SER CONSIDERADOS EN TERNAS. El Secretario Ejecutivo, presenta la lista de profesionales que durante el período comprendido del quince al diecinueve de octubre del presente año, han solicitado al Honorable Pleno del Consejo, ser considerados para integrar ternas, la cual les fue enviada oportunamente por correo electrónico, a cada uno de los Señores Consejales. El Pleno, ACUERDA: Tener por recibido el listado de profesionales presentado por el señor Secretario Ejecutivo, que durante el período comprendido del quince al diecinueve de octubre del presente año, han solicitado al Pleno ser considerados en ternas. Punto once. VARIOS. Punto once punto uno. GERENTE GENERAL PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUATRO PUNTO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN TREINTA Y NUEVE- DOS MIL DOCE. El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando suscrito por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, con referencia GG/SE/seiscientos sesenta y uno/doce, de fecha dieciséis de octubre del presente

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

año, por medio del cual informa que en cumplimiento del acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del acta de la sesión treinta y nueve-dos mil doce, el día once de octubre del presente año, visitó al licenciado Iván Escalante Saravia, Coordinador de la sede del Consejo Nacional de la Judicatura en la ciudad de Santa Ana, y al preguntarle sobre un incidente que se dio en un curso de capacitación que se desarrolló el día cuatro de los corrientes, le manifestó que el día tres de los corrientes en esa sede del Consejo, se recibieron varias llamadas telefónicas por parte de personal del Juzgado Tercero de lo Civil, preguntando por la señora Inés Yanira Avilés Ayala, quien desempeña el cargo de Secretaria de la sede, quien no se encontraba presente ese día por gozar de permiso; en una de las llamadas telefónicas recibidas dijeron que le llamaban a la señora Inés Yanira Avilés Ayala, para que autorizara la convocatoria de una persona a un curso, habiéndoseles respondido que nadie estaba autorizado para hacerlo. El cuatro de octubre del presente año, se dio inicio al curso Derecho Constitucional en materia de Familia, para funcionarios y empleados de los Juzgados Segundo y Tercero de lo Civil de Santa Ana, oportunidad en la cual se presentó en la capacitación la licenciada Verónica Castillo, como Secretaria Interina del Juzgado Tercero de lo Civil de Santa Ana, por lo que el capacitando licenciado Samuel Godoy Lara, Juez Tercero de lo Civil de Santa Ana, a las nueve horas y veinte minutos de la mañana de ese día, le informó al licenciado Iván Escalante Saravia, Coordinador de la sede, que la licenciada Castillo había sido ordenanza interina de su Juzgado y que por pérdida de la confianza fue despedida, motivo por el que a su criterio no debería recibir el curso, por lo que el licenciado Iván Escalante Saravia, Coordinador de la sede del Consejo, comunicó la situación planteada al licenciado José Alberto Franco, Coordinador de área de la Escuela de Capacitación Judicial, quien se encontraba presente y con su autorización, el Coordinador de la Sede licenciado Iván Escalante Saravia, solicitó a la licenciada Verónica Castillo, que saliera del aula de clases, solicitud que ella atendió y se retiró. Al investigar la incorporación de dicha profesional en la nómina de capacitandos, el licenciado Iván Escalante Saravia, estableció que la Secretaria de la Sede, señora Inés Yanira Avilés Ayala, había convocado sin autorización del Coordinador de la Sede, a la licenciada Verónica Castillo. Los señores Consejales consideraron que la señora Inés Yanira Avilés Ayala, Secretaria de la sede del Consejo Nacional de la Judicatura en la ciudad de Santa Ana, al extralimitarse en sus funciones propias de Secretaria, ha infringido los literales b) y e) del artículo treinta y uno de la Ley de Servicio Civil, en relación con los literales b) y e) del artículo veintiocho del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo, razón por la cual es pertinente amonestarla por escrito conforme el procedimiento legal que corresponde. El Pleno, ACUERDA: a) Tener por recibido el informe presentado por el licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General y por cumplido el acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno del acta de la sesión treinta y nueve-dos mil doce, celebrada el diez

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

de los corrientes; b) Instruir al licenciado Mario Humberto Cabrera Chicas, Gerente General, para que con base en los artículos cuarenta y uno literal b); cuarenta y dos inciso primero y treinta y uno literales b) y e) de la Ley de Servicio Civil, en relación con el artículo treinta y veintiocho literales b) y e) del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo, imponga a la señora Inés Yanira Avilés Ayala, conforme el procedimiento señalado en dicho Reglamento, una amonestación escrita, por llevar a cabo funciones que no le corresponden y que son propias del Coordinador de la Sede del Consejo en la ciudad de Santa Ana, del Coordinador de Área y del Señor Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; y c) Comunicar el presente acuerdo al Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, Director en Funciones Adhonorem de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", quien estando presente se dio por notificado, al Gerente General, al Coordinador de la sede del Consejo Nacional de la Judicatura en la ciudad de Santa Ana y a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. Punto once punto dos. SOLICITUD DE LA ASOCIACION DE ABOGADOS DE USULUTAN. El Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, Director en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", somete a consideración la nota suscrita por el licenciado José Mauricio Robles Bernal, Presidente de la Asociación de Abogados de Usulután, recibida el nueve de los corrientes, mediante la cual solicita se les programen capacitaciones a partir del presente mes, incorporando capacitaciones en el área de familia, laboral y otros, dirigidos a sus agremiados. Los Señores Consejales, tomando en consideración que la programación de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", correspondiente al último trimestre del año en curso, fue aprobada oportunamente y que se encuentra en ejecución, no puede modificarse, por lo que la petición será considerada posteriormente. El Pleno, ACUERDA: Comunicarle al licenciado José Mauricio Robles Bernal, Presidente de la Asociación de Abogados de Usulután, que lamentablemente por ahora no es posible atender su solicitud, por cuanto la programación correspondiente al último trimestre del año en curso, aprobada oportunamente para la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", ya se encuentra en ejecución y no puede ser modificada, por lo que su petición será considerada el próximo año. Punto once punto tres. CONSEJAL LICENCIADO SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN PRESENTA INFORME DE MISIÓN OFICIAL. El Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, en cumplimiento del acuerdo contenido en el punto cinco punto cuatro del acta de la sesión número treinta y siete-dos mil doce, celebrada el día veinticinco de septiembre del presente año, presentó el informe sobre la Misión Oficial que le fue encomendada, para participar en el "Taller de Validación del Marco Normativo en la Lucha contra el Crimen Organizado", evento que se llevó a cabo en la ciudad de Antigua, Guatemala, los días ocho y nueve de

octubre del presente año; asimismo, anexa copia del certificado otorgado por su participación. El Pleno,
ACUERDA: Tener por recibido el informe presentado por el Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio
Salmerón, referente a la Misión Oficial que le fue encomendada por el Pleno, según acuerdo contenido en el
punto cinco punto cuatro del acta de la sesión número treinta y siete-dos mil doce, celebrada el día
veinticinco de septiembre del presente año y por cumplido dicho acuerdo. Así concluida la agenda, el Señor
Presidente, dio por finalizada la sesión a las quince horas de este mismo día y no habiendo más que hacer

7 constar, se cierra la presente acta que firmamos. 8 9 10 11 12 LIC. TITO EDMUNDO ZELADA MEJÍA PRESIDENTE 13 14 15 16 LIC. MANUEL FRANCISCO MARTINEZ LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS 17 18 LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN LIC. LUIS ENRIQUE CAMPOS DÍAZ 19 20 21 22 MAURICIO CAÍN SERRANO AGUILAR 23 SECRETARIO EJECUTIVO

